

**FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**CIUDAD: BOGOTA D.C.**

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES EFECTUADAS A OBSERVACIONES DE LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACION DE MERITOS No. 1 DE 2023**

**CUYO OBJETO ES:**

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CO-SOURCING

**Contenido**

OBSERVACIONES KPMG (1)  
OBSERVACIONES EY (2 a 3)

Nota: las observaciones recibidas de los interesados al proceso se transcribieron textualmente, sin modificación alguna de expresiones, signos de puntuación o estilos de escritura.

## OBSERVACIONES KPMG (1)

### 1. PREGUNTA / SOLICITUD

**Asunto:** *Observaciones adicionales a las respuestas de las observaciones de los Términos de Referencia – Invitación de Méritos No. 1 - 2023 - Servicios de apoyo en Auditoría Interna Positiva Compañía de Seguros S.A.*

Respetados Señores:

En atención a la invitación del asunto, KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificadas y firma miembro de la organización de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, ("KPMG International"), una entidad inglesa privada limitada por garantía, sometemos a su consideración nuestras observaciones, sobre las respuestas de los términos de referencia y la adenda No. 1, emitidas el 6 de septiembre de 2023:

**1. Frente a la aclaración realizada al numeral 5.1. Experiencia Adicional del Oferente: Hasta 370 puntos, en donde se menciona que:**

*“Se calificará la experiencia específica del Proponente en el sector Asegurador Colombiano adquirida a través de contratos terminados y ejecutados al cierre del proceso y/o celebrados dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso y que se encuentren en ejecución; **con igual o similar objeto al que se pretende contratar**, de acuerdo con lo siguiente:*

Agradecemos para la experiencia adicional del oferente se considere la totalidad de la experiencia del proponente en el sector asegurador, es decir **se incluya la experiencia en Auditoría Interna / Externa y revisoría fiscal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En los requisitos del equipo de trabajo mínimo habilitante (Gerente Líder, Coordinador de auditores de TI y Coordinador de auditores de proceso), se acepta la experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector seguros y/o financieros, y en la experiencia adicional específica del equipo de trabajo se incluye auditoría interna y/o revisoría fiscal en el sector asegurador, lo que nos parece coherente, por lo tanto solicitamos para la experiencia adicional del proponente se acepten los servicios de auditoría externa y revisoría fiscal en el sector asegurador.
- La experiencia de los proponentes en servicios de auditoría externa y revisoría fiscal, contribuyen con un conocimiento del sector desde diferentes ópticas, como normatividad aplicable, expertis en evaluación de riesgos, en revisión programas de cumplimiento, evaluación del sistema de control interno y otros elementos que generan similitud con el objeto de la presente invitación.

### Respuesta:

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en la respuesta del 6 de septiembre y la Adenda No. 1 de la Invitación de Méritos No. 1, los cuales fueron publicados a través de ARIBA y la Pagina WEB de la Compañía.

Atendiendo lo anterior y con el fin de generar claridad frente al alcance del Numeral 5.1. correspondiente a la Experiencia Adicional del Oferente, se genera Adenda No. 2 con el fin de precisar el siguiente texto:

**“(…) 5.1. Experiencia Adicional del Oferente: Hasta 370 puntos**

Se calificará la **experiencia específica en Auditoría Interna del Proponente en el sector Asegurador Colombiano** adquirida a través de contratos celebrados dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso (14-09-2013) y se encuentren terminados y ejecutados al cierre del proceso (14-09-2023) o celebrados dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del proceso (14-09-2013) y que se encuentren en ejecución al cierre del proceso, de acuerdo con lo siguiente:

- Para los contratos terminados se tendrá en cuenta el valor total del Contrato y este debe ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$1.344.825.805, incluido IVA y con un plazo mayor o igual a seis meses.
- Para los contratos en ejecución, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
  1. El plazo de ejecución certificada debe ser mayor o igual a seis meses.
  2. El valor ejecutado al momento de la expedición de la certificación deberá ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial Estimado, esto es \$1.344.825.805, incluido IVA.

Lo anterior, es adicional a la experiencia mínima requerida y aportada como factor habilitante definida en el presente documento, con base en los siguientes criterios:

- Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtenga la mayor sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y en ejecución.
- Se asignará hasta 185 puntos al Proponente que obtengan el mayor número de contratos suscritos y ejecutados y en ejecución.

Las certificaciones deberán ser relacionadas en el **ANEXO No. 14 FACTORES DE PONDERACION** de los presentes Términos de Referencia.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Fecha de terminación del contrato.
- e. Objeto del contrato.
- f. Valor total del contrato.
- g. Para los contratos en ejecución, la certificación expedida deberá, informar adicionalmente el plazo ejecutado a la fecha de expedición y el valor ejecutado.
- h. Calificación del servicio: debe estar definida bajo las palabras excelente o bueno.
- i. La certificación debe venir debidamente suscrita y en papel membreteado de la empresa que la expide.

- j. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y se tendrá en cuenta aquellas en las cuales se supere el 30% de participación.*
- k. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos el plazo, valor y calificación individual.*
- l. Si las certificaciones relacionan más de un contrato, solo se tendrá en cuenta la certificación de aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.*
- m. Para efectos de la certificación de experiencia se tendrán en cuenta los contratos originales y sus prorrogas.*

*La asignación de puntaje en la evaluación de la experiencia específica adicional del Proponente se hará proporcionalmente aplicando regla de tres simple, tomando como referencia el Proponente que acredite la mayor experiencia adicional. (...)*

## OBSERVACIONES EY (2 a 3)

### 2. PREGUNTA / SOLICITUD

1. Frente a la siguiente imagen que hace parte del numeral 4.3.3., agradecemos se considere la posibilidad de no relacionar el “Objeto de contrato...” toda vez que las certificaciones normalmente no describen es tipo de información ya que buscan es brindar un panorama general del espacio de tiempo que el trabajador estuvo vinculado a la empresa y no a temas particulares sobre contratos en los que pudo estar en el tiempo de permanencia en la Entidad.

Consideraciones frente a la experiencia:

- ✓ Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
  - Nombre del candidato que acredita la experiencia.
  - Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
  - Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
  - Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

### Respuesta

Con relación a la solicitud de aclaración se informa que los Términos de referencia establecen lo siguiente en el numeral:

*“Consideraciones frente a la experiencia:*

- ✓ *Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir **en conjunto la verificación de la siguiente información:***
  - *Nombre del candidato que acredita la experiencia.*
  - *Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)*
  - *Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).*
  - *Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.”*

Subrayado y negrilla fuera del texto original

Por lo anterior se aclara que las certificaciones laborales deben contener:

- Nombre del candidato que acredita la experiencia.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).

Y para certificaciones de profesionales que acrediten experiencia por contratos por prestación de servicios se debe además de los anteriores ítems, incluir el objeto del contrato.

### 3. PREGUNTA / SOLICITUD

2. Frente a la siguiente imagen que hace parte del numeral 4.3.3., agradecemos nos aclaren si nuestro entendimiento es correcto: Cuando se menciona "... es el mismo que certifica la experiencia..." es que el mismo profesional firma el documento en donde acredita que este, como persona natural, cuenta con una experiencia específica, y en este caso es en donde se debe aportar el contrato celebrado entre la persona / profesional y el cliente donde prestó un servicio en específico?
  - Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.

### Respuesta

Con relación a la solicitud y de acuerdo con el análisis realizado se considera hacer la siguiente aclaración por medio de la Adenda No. 2, así:

"(...)

#### **4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE**

(...)

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

(...)

- Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, Positiva Compañía de Seguros, por medio del Comité Evaluador, podrá en el momento que lo considere, solicitar información adicional que le permita validar la acreditación de experiencia relacionada del equipo de trabajo propuesto.

(...)  
“